



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1301

RADICADO N°. 2019-00317-00

Incorpórese al expediente la constancia de radicación del oficio No. 159 dirigido a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en ese sentido, se ordena requerir a la parte actora a fin de que se sirva adelantar las acciones pertinentes en aras de que la entidad emita pronunciamiento al respecto.

Para el cumplimiento de la anterior carga se le concede el término de treinta (30) días so pena de darse aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML